

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / SAAL / MVB / mla.-



ADQUISICIONES	
RECEPCION DOCUMENTOS	
FECHA:	08 / 11 / 17
HORA:	10.00
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	

0-5076

DECRETO EXENTO N° 6801

CAUQUENES,

06 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 494-A de fecha 23 de Octubre 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Ardales Ltda, de fecha Octubre 2017
- Cotización, suscrita por María Soto Saavedra, de fecha 16 Octubre 2017.
- Cotización, suscrita por María Hasbun Marcos, de fecha Octubre 2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Premiación deportiva necesaria para competencia deportiva "Copa de la Amistad".
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Ardales Ltda, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Premiación deportiva necesaria para competencia deportiva "Copa de la Amistad", cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Premiación deportiva necesaria para competencia deportiva "Copa de la Amistad", por un monto de \$ **176.000.- impuesto incluido**, con **SOCIEDAD COMERCIAL ARDALES RUT 76.183.436-3**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Octubre.2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-008 (5-43) Otros.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.